

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

**5333**

*Ampliación de oficio del plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de concesión de financiación del/los proyecto/s ganador/es enmarcados dentro del Save posidonia project de la convocatoria específica del concurso de proyectos del Save posidonia project, del Consell Insular de Formentera, para los años 2026 y 2027*

Se hace pública la Resolución de presidencia del Consell Insular de Formentera de fecha 22 de mayo de 2026, de conformidad con lo que disponen los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“(…)

Atendiendo la Providencia de inicio de la consejera de Movilidad y Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Consta informe favorable realizado por los SSTT del área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera, de fecha 11 de marzo de 2026, relativo a las bases generales de la Convocatoria para la financiación del/los proyecto/s ganador/es del concurso de proyectos del Save Posidonia Project, del Consejo Insular de Formentera y la convocatoria específica para los años 2026 y 2027.

Consta informe jurídico emitido por los SSJJ del Consell Insular de Formentera, de fecha 19 de marzo de 2026, relativo a la aprobación de las BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN DEL/LOS PROYECTO/S GANADOR/ES DEL CONCURSO DE PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DEL SAVE POSIDONIA PROJECT. Y se adjunta informe jurídico emitido por los SSJJ del Consell Insular de Formentera, de fecha 19 de marzo de 2026, relativo a la aprobación de la: “CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DEL SAVE POSIDONIA PROJECT, DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”.

Teniendo en cuenta la retención de crédito (RC) realizada por el área de Economía y Hacienda en fecha 10 de marzo de 2026, por un importe de 75.000,00 euros, y el certificado expedido por el consejero de Economía, Territorio e Infraestructuras, de compromiso de consignación de crédito en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2027, de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto el Presupuesto general de la corporación para 2026, aprobado por acuerdo del Pleno de 20 de enero de 2026 (acuerdo de aprobación inicial elevado a definitivo, según lo publicado en el BOIB núm. 23, de 19 de febrero de 2026; con rectificación de errores respecto a la plantilla orgánica, según lo que se deriva de lo publicado en el BOIB núm. 25, de 24 de febrero de 2026).

Visto a las Bases generales reguladoras de las subvenciones del Consell Insular de Formentera para 2026, aprobadas por acuerdo del Pleno de 20 de enero de 2026, en el marco de las Bases de ejecución del Presupuesto general de la corporación (acuerdo de aprobación inicial elevado a definitivo, según lo que se deriva de lo que aparece publicado en el BOIB núm. 31, de 10 de marzo de 2026).

Visto el Plan Estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Formentera para 2026 y para 2027, aprobado por acuerdo del Pleno de 20 de enero de 2026 (según lo que se deriva de lo que aparece publicado en el BOIB núm. 31, de 10 de marzo de 2026).

Consta aprobación de LAS BASES REGULADORAS QUE DEBEN REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN DEL/LOS PROYECTO/S GANADOR/ES DEL CONCURSO DE PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DEL SAVE POSIDONIA PROJECT, del Consell Insular de Formentera así como la apertura de la CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DEL SAVE POSIDONIA PROJECT, DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera de fecha 20 de marzo de 2026.

Visto la publicación de las mencionadas bases reguladoras y convocatoria en el BOIB número 46 de fecha 9 de abril de 2026 y el inicio, al día siguiente, del cómputo del plazo de 30 días para realizar las solicitudes.

Dado que hoy finaliza el plazo y no consta ninguna solicitud presentada.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la





mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y si ello no perjudica derechos de terceros. En todo caso, la propuesta de oficio debe producirse antes de que se agote el plazo de que se trate.

Considerando que la promoción de oficio de ampliación del plazo se ha formulado dentro del plazo inicialmente concedido, que la misma no debe exceder de la mitad del plazo otorgado para la presentación de las alegaciones oportunas, y visto que la naturaleza del asunto justifica la concesión de un plazo adicional, se propone y no se aprecia perjuicio para terceros ni afectación al normal desarrollo del procedimiento, procede acceder a la ampliación interesada por un plazo ampliado de 15 días más.

Los Acuerdos sobre ampliación de plazos, o su denegación, no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 32.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Ateniéndonos a las atribuciones señaladas en el artículo 21.1.a de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y de conformidad con la organización que tiene este Consell Insular para el presente mandato, publicada en el BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2025, con la conformidad jurídica del secretario general habilitado nacional,

## HE RESUELTO

**Primero.- Ampliar en quince (15) días hábiles** el plazo concedido para la presentación de solicitudes a la convocatoria de concesión de financiación del/de los proyecto/s ganador/es enmarcados dentro del Save Posidonia Project de la convocatoria específica del Concurso de Proyectos del Save Posidonia Project, del Consell Insular de Formentera para los años 2026 y 2027, a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

**Segundo. PUBLICAR** la anterior ampliación del plazo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Formentera y en la página web de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

**Tercero. DAR CUENTA** del presente acuerdo tanto a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

(...)"

Formentera, a fecha de la firma electrónica (26 de mayo de 2026)

**El presidente**

Oscar Portas Juan

